

Fondos Concursables Tratacal 2025

Calama, abril 2025

INTRODUCCIÓN

Tratacal S.A., actual concesionario de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Calama es una empresa comprometida con el medio ambiente y la comunidad, por lo mismo desde que asumió la operación del recinto puso en marcha un Plan de Comunicaciones y Relaciones Comunitarias orientado a informar, educar y sensibilizar a la comunidad respecto de la importancia de tratar las aguas servidas de la comuna y sus beneficios para la salud de las personas y el cuidado del medio ambiente.

Por lo mismo, desde el año 2007 a la fecha se han realizado numerosas acciones de comunicación y vinculación, con miras a tener una retroalimentación constante sobre el quehacer de la empresa, realizando de forma permanente charlas informativas y educativas, reuniones y visitas guiadas a las instalaciones de la Planta de Tratamiento por parte de vecinos, estudiantes, medios de comunicación y autoridades comunales y regionales, entre otros actores de la sociedad local.

Asimismo, y en concordancia con su política de Responsabilidad Social Empresarial, ha generado un conjunto de iniciativas de apoyo en respuesta a las inquietudes y necesidades de la comunidad, **particularmente del sector poniente de Calama.**

Reafirmando el compromiso de la empresa con la comunidad, desde el año 2009 se vienen desarrollando ininterrumpidamente, los Fondos Concursables Tratacal con el objetivo de apoyar económicamente proyectos sociales emanados desde los vecinos de la Planta de Tratamiento de Calama y de esta forma aportar al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad de Calama.

Las organizaciones sociales podrán postular a los Fondos Concursables 2025, en dos categorías de proyectos: Mejoramiento de infraestructura, entorno y Seguridad Vecinal; Capacitación, Recreación y Deporte.

1. BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS FONDOS CONCURSABLES TRATACAL 2025

Las presentes Bases constituyen la normativa regulatoria que regirá el proceso global de los Fondos Concursables Tratacal S.A. 2025, que considera las etapas de: Difusión, Postulación, Evaluación, Adjudicación y Supervisión de los proyectos, destinados preferentemente a todas las organizaciones sociales con asiento en el **sector poniente de Calama**, con personalidad jurídica, directorio vigente y sin fines de lucro.

1.1. PROPÓSITO

Los Fondos Concursables Tratacal 2025 tienen como propósito impulsar iniciativas que generen valor a la infraestructura de las organizaciones sociales, que permita crear espacios del deporte, la cultura, el esparcimiento y la seguridad para la comunidad.

Estos Fondos buscan también contribuir a crear las condiciones para que las organizaciones postulantes generen capital social, a través de la participación y la responsabilidad de la comunidad, promoviendo la sustentabilidad e impacto de las iniciativas en la calidad de vida de los vecinos y sus familias.

Tienden además a favorecer el fortalecimiento organizacional, a través de la autogestión y la participación de la comunidad organizada existente en el sector poniente de la comuna.

1.2. CONVOCATORIA

Tratacal S.A., a través de su gerencia general convoca a todas las organizaciones comunitarias de carácter funcional o territorial, cuya acción beneficie de manera directa a los residentes del sector poniente de Calama.

1.3. REQUISITOS PARA POSTULAR COMO EJECUTORES DE PROYECTOS

- a) Estar inscrito y con los antecedentes al día en Secretaría Municipal de Calama.
- b) Directorio Vigente al mes a la fecha de postulación.
- c) Los beneficiarios del Proyecto presentado por las organizaciones, deberán ser residentes del sector poniente de Calama.
- d) Las organizaciones deberán contar con cuenta bancaria a nombre de la organización, pudiendo ser de ahorro, vista o corriente.
- e) Copia digital del libro de actas de la asamblea en que la organización acuerda la postulación al proyecto.
- f) Las organizaciones deberán estar constituidas antes del 30 de mayo de 2025.

1.4. CATEGORÍAS Y TIPO DE PROYECTOS

Las Organizaciones Sociales del sector poniente de Calama podrán postular solo un proyecto en una de las siguientes categorías:

1.4.1. Mejoramiento de infraestructura, entorno y seguridad, categoría que tiene por finalidad entregar un aporte económico para la implementación de proyectos que busquen mejorar el entorno y/o la infraestructura de la organización, compra de equipamiento, entre otros y/o impulsar acciones en materia de seguridad vecinal, como por ejemplo la construcción de jardines o huertas comunitarias, centro de reciclaje, alarmas de seguridad, entre otros.

1.4.2. Capacitación, recreación y deporte, categoría que buscan apoyar económicamente proyectos que tengan por finalidad el generar acciones, adquisiciones de equipos, insumos e implementos que promuevan la educación, el deporte y la recreación vecinal.

1.4.3. Categoría, cantidad y recursos máximos por proyectos:

Categorías de los Proyectos	Cantidad de Proyectos	Monto Máximo por Proyecto
Mejoramiento de infraestructura, entorno y seguridad	3	\$2.000.000.-
Capacitación, recreación y deporte	2	\$2.000.000.-

1.5. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

El financiamiento de los proyectos seleccionados considera un aporte monetario único de parte de Tratacal S.A., el que conforma el 100% del monto de asignación asociado a los Fondos Concursables 2025, indicado en el punto 1.4.3. Las organizaciones sociales podrán sumar recursos propios o de terceros al proyecto, los que deberán ser consignados en el cuadro financiero.

El cuadro financiero del Proyecto deberá comprender los siguientes ítems:

1.5.1. Gastos Operacionales y Recursos Humanos: se financiarán los gastos correspondientes a los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades y acciones definidas, las que deberán estar fundamentadas en forma adecuada en el proyecto. Asimismo, la contratación del personal asociado a las actividades.

1.5.2. Equipamiento: Se considerará el financiamiento del equipamiento estrictamente necesario para implementar el proyecto y como complemento al equipamiento que aporta la junta de vecinos u organización comunitaria funcional o instituciones sin fines de lucro. El equipamiento deberá integrar el patrimonio de la organización y estar plenamente justificado al momento de la rendición.

1.5.3. Inversiones y gastos que NO financian los recursos del Fondo Concursable.

- a) Pago de sueldos, honorarios y remuneraciones al representante legal y/o miembros de la organización.
- b) Pago de deudas de la organización
- c) Pago de Viáticos.
- d) Pago de consumo de servicios básicos como electricidad, agua, gas, teléfono.

1.6. **FORMA DE POSTULACIÓN**

La versión 2025 de los Fondos Concursables Tratacal será presencial, privilegiando la postulación online y vía correo electrónico.

El retiro de Bases y Formularios de Postulación y otros documentos sólo podrán ser obtenidos por **solicitud formal vía correo electrónico** a tratacal@tratacal.cl

Asimismo, esta documentación estará disponible en la página web www.tratacal.cl desde donde podrán ser descargada.

El Formulario de Postulación y los diversos documentos requeridos serán sólo por a través del correo electrónico señalado, detallando claramente en el asunto el nombre del proyecto y la organización que los postula.

1.7. **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

- a) Formulario de Postulación.
- b) Fotocopia Rut de la Organización.
- c) Fotocopia de cuenta bancaria.
- d) Fotocopia de la cédula de Identidad del representante legal de la organización.
- e) Carta compromiso de aporte de terceros (según corresponda).
- f) Presentar a lo menos 2 cotizaciones formales por recursos materiales, equipos a adquirir y/o de mano de obra, cuando corresponda.
- g) Si el proyecto contempla la contratación de recursos humanos, se deberá acreditar su calificación y experiencia (Adjuntar Currículum Vitae con referencias y certificación que acredite la especialización).
- h) Listado de nombre, firma, dirección de los posibles beneficiarios del proyecto.

Todos los documentos son obligatorios, la no presentación en la forma y plazo estipulados será causal de eliminación del proyecto, sin siquiera ser considerado para su evaluación por parte del Comité Evaluador.

1.8. REQUISITOS DE ADMISIÓN

Para que el proyecto continúe a la fase de evaluación técnica, deberá cumplir los siguientes requisitos de admisión:

- a) Que el proyecto sea en la forma y plazos establecidos por Tratacal S.A.
- b) Que la Junta de Vecinos, organización comunitaria funcional postulante presente los documentos exigidos.
- c) Que los montos solicitados como financiamiento se ajusten a los valores establecidos.

El cierre de la postulación vence impostergablemente el **sábado 31 de mayo del 2025** a las 23:59 horas.

1.9. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Se evaluarán todas las propuestas, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisión, aplicando los criterios de coherencia, análisis económico, calidad de la propuesta, impacto en el grupo vecinal según corresponda.

La admisibilidad de los proyectos se resolverá al momento de la postulación, si es por falta de documentación, la organización tendrá plazo para adjuntarlos respetando el calendario de postulaciones.

- a) **Coherencia:** la formulación del proyecto debe considerar una relación entre los objetivos y las actividades a realizar. Asimismo, la calificación del recurso humano que ejecutará las actividades. Requiere además claridad en los objetivos a los que se aspira con la ejecución del proyecto.
- b) **Análisis financiero:** se refiere a la consideración de criterios asociados al costo de la ejecución del proyecto, los valores del mercado y la garantía que el financiamiento entregue los beneficios esperados a la comunidad.
- c) **Calidad de la propuesta:** el proyecto contribuye a mejorar los indicadores diagnósticos que motivaron su ejecución, además hay una descripción clara de las actividades, beneficiarios e insumos.
- d) **Impacto del proyecto:** se refiere al cambio esperado como resultado tras la ejecución del proyecto. Es la justificación última de la necesidad de llevar a cabo el proyecto.
- e) **Impacto directo en la calidad de Vida de los Vecinos de Tratacal:** Se refiere que el proyecto beneficia de forma directa o indirecta a los vecinos de la Planta de Tratamiento Tratacal.

1.10. PROCESO DE SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Con el propósito de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia, eficiencia y eficacia, la selección y asignación de recursos para cada proyecto, se realizarán en cuatro etapas:

- a) **Etapas de Pre-Selección:** Gerencia general y profesional de apoyo del área Comunicaciones y Relaciones Comunitarias de Tratacal S.A., evaluará el cumplimiento de requisitos y normas establecidas en las bases.
- b) **Etapas de Evaluación Técnica:** Se establece un Comité Técnico, integrado por representantes de Tratacal, quienes aplicarán la siguiente pauta de evaluación técnica.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJES
Coherencia en la formulación	25%
Análisis financiero del proyecto	25%
Impacto del proyecto	25%
Impacto directo en la calidad de Vida de los Vecinos de Tratacal	25%
Total	100%

- c) **Etapas de Selección y Aprobación de Recursos:** Gerencia General presentará al Directorio de Tratacal S.A. los proyectos seleccionados y los recursos asignados a cada Organización Social.
- d) **Etapas de entrega de recursos:** Los recursos serán entregados al representante legal o a un representante del directorio autorizado para dicho efecto, mediante un cheque nominativo a nombre de la organización y con validez de 60 días desde su fecha de emisión o mediante transferencia a la respectiva cuenta bancaria de la organización.

1.11. OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES SELECCIONADAS

- a) La organización social, a través de su directorio vigente, es la responsable exclusiva de la gestión, implementación, administración, rendición y evaluación del proyecto.
- b) Tratacal S.A., no revalidará ni se hará responsable en caso de pérdida o vencimiento del cheque nominativo.
- c) Los recursos otorgados deberán ser destinados exclusivamente para financiar los ítems señalados en el formulario de postulación y aprobados por el Directorio de Tratacal S.A.
- d) Los bienes obtenidos como producto del proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la organización, debiendo ser inventariados y entregando respaldo de estos.

- e) Toda acción realizada por la Organización social, en el marco del proyecto, debe contar con medios de verificación (actas de entrega de beneficios y fotografías, entre otros).
- f) Las organizaciones adjudicadas aceptan que Tratacal S.A. realice promoción y difusión de los proyectos financiados en los diversos medios de comunicación de la zona como en los soportes comunicacionales propios de la empresa (sitio web, revistas, y boletines, entre otros).
- g) Las Organizaciones Sociales deberán participar en la Ceremonia de entrega de los Fondos Concursables Tratacal 2025.

1.12. **SUPERVISIÓN**

Los representantes legales de las juntas de vecinos, organizaciones comunitarias funcionales o instituciones con proyectos seleccionados deberán adoptar las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, evaluación y control del proyecto, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo archivos sistematizados que den cuenta de las actividades y etapas de este.

La Gerencia General de Tratacal S.A. y los profesionales del área de Comunicaciones y Relaciones Comunitarias, tendrán acceso, en cualquier momento, a las actividades y etapas de los proyectos en ejecución, debiendo las entidades deberán presentar un calendario de actividades una vez que se hayan adjudicado el proyecto.

1.13. **POLÍTICAS DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITOS**

Tratacal implementó un modelo de prevención de delitos, que busca prevenir la comisión de los delitos señalados en el artículo 1 de la Ley 20.393. Dentro del marco de los fondos concursables, las organizaciones comunitarias postulantes se comprometen a no participar en hechos constitutivos señalados en la ley anteriormente mencionada, así también a informar si ha estado involucrado en alguno de estos delitos y a entregar toda la información solicitada por la empresa con la finalidad de llevar un control y registro de cada institución postulante. Por último, en caso de adjudicarse uno de los premios los ganadores deben firmar una declaración jurada.

Se prohíbe que las personas jurídicas beneficiarias del concurso realicen contraprestaciones, sea en beneficio propio de la Empresa o en beneficio personal de sus socios, directores o empleados, o del cónyuge o de los parientes consanguíneos de cualquiera de estas personas hasta el segundo grado inclusive.

Los principales delitos sancionados son: Entrega de información falsa, falsificación de documentos, cohecho, corrupción entre particulares, negociación incompatible, entre otros. El incumplimiento de lo descrito se considerará un incumplimiento de las bases y será motivo

suficiente para descalificar al postulante y ponerle termino unilateral e inmediato al proceso y habilitará a la Empresa para adoptar las acciones legales para perseguir las responsabilidades penales y civiles que correspondan.

1.14. RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de gastos se hará a más tardar el día 30 de septiembre de 2025. Los recursos otorgados deberán ser rendidos a través de:

- a) Formulario Único de Rendición de Cuentas con la identificación y las firmas del directorio vigente.
- b) La organización rendirá cuenta detallada del uso dado a los recursos entregados, los cuales, estarán respaldados mediante factura y/o boletas de compraventa y/o boleta de honorarios por los gastos correspondientes desde la fecha de entrega de los recursos y hasta el 30 de septiembre de 2025. Todo gasto fuera de esas fechas será rechazado.
- c) Listado de asistencia, para el caso de talleres y cursos, en el que registren las firmas de los participantes, en cada uno de los días de actividades del proyecto.
- d) Listado de beneficiarios directos del proyecto, indicando nombre completo, R.U.N , edad, domicilio y firma (formato tipo).
- e) Evaluación final del proyecto, emitido por la organización, de acuerdo con formato tipo.

No se aceptarán:

- a) Rendiciones incompletas.
- b) Boletas ni facturas enmendadas.
- c) Listados de asistencia con nombres incompletos de los beneficiarios o sin firma.
- d) Cambio en el destino o financiamiento de los proyectos adjudicados. (Cualquier modificación que no sea por responsabilidad de los ejecutantes deberá solicitar autorización por escrito al Gerente General de Tratacal S.A.).

1.15. SANCIONES

Durante el proceso de ejecución del proyecto, Tratacal S.A. podrá poner término anticipado a éste, cuando la organización incurra en incumplimiento grave de una o más de sus obligaciones. En este caso, la organización deberá hacer devolución total de los dineros del proyecto, por vía judicial o extrajudicial, siendo además inhabilitados sus representantes legales para postular a futuros fondos concursales impulsados por Tratacal S.A.

1.16. DIFUSIÓN DEL PROYECTO

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del proyecto, la organización beneficiada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del proyecto, que éste es financiado por Tratacal S.A.

CALENDARIO 2025

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
Difusión, Promoción y entrega de bases	28 de abril	09 de mayo
Postulación	12 de mayo	31 de mayo
Evaluación	02 de junio	13 de junio
Publicación de adjudicación	16 de junio	20 de junio
Ceremonia entrega de recursos	24 de junio	
Ejecución y Seguimiento	01 de julio	31 de agosto
Evaluación y Rendición	01 de septiembre	30 de septiembre